

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE UN PROYECTO CONJUNTO DE
COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA Y LA “ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE
MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL”
(FAMSI)**

En Córdoba, a

REUNIDOS

De una parte, D. José María Bellido Roche, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba, C/ Capitulares 1, con CIF P-1402100-J, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

Y de otra, D. Manuel Redaño González, Representante de la Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (en adelante FAMSI), con CIF G-14565329, con domicilio en Córdoba, en Avda. del Brillante, 177, Código postal 14012 y , en nombre y representación de dicha entidad.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y,

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Córdoba y FAMSI están comprometidos con la construcción de un mundo más justo e igualitario.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 0460d883232a3ce4e65ded5cd93e688ab12f67ad227e93964a679033f1dda993f4825d51c7a82bd309d91be92967553ad8b8104dbd218e75a2031a7eae4220 | PÁG. 1 DE 22

2. Que la Asociación tiene entre otros fines, el de promover la solidaridad y la cooperación internacional con otros países desde Andalucía, un territorio con fuerte identidad, que ha vivido las consecuencias de la marginación durante siglos, recordándola muy cercana, y que históricamente se ha manifestado como un territorio solidario, por sí, por España y la Humanidad.
3. Que el Plan Municipal de Paz y Solidaridad del Ayuntamiento de Córdoba establece una línea estratégica de Cooperación Internacional para el Desarrollo de apoyo a aquellas actuaciones que favorecen la posibilidad de alcanzar un desarrollo humano digno en equilibrio con la naturaleza, unas oportunidades sociales y políticas que favorezcan el establecimiento y ampliación de los derechos humanos para sus hombres y mujeres en comunidades empobrecidas.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la gobernanza local del desarrollo económico del municipio de Podor, el proyecto persigue los siguientes objetivos:

- Ampliar las capacidades de gestión / gobernanza eficaz de la colectividad territorial de Podor (municipio) para el fomento del desarrollo local y el empleo de su población a través de la formación profesional, las políticas de promoción económica, inserción y empleo locales
- Implementar una secuencia de programas de formación profesional en concertación con los Centros de FP de la zona de intervención, dirigidos a jóvenes de ambos sexos en materias con alta demanda en la zona de

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 0460d883232a3ce4e65ded5cd93e688ab12f67ad227e93964a679033f1dda993f4825d51c7a82bd309d91be92967553ad8b8104dhd218e75a2031a7eae4220 | PÁG. 2 DE 22

intervención, como factor de resiliencia, fijación de la población al territorio y de dinamización económica local

- Coadyuvar a la inserción laboral y a la creación y mantenimiento de empleo digno a nivel local en concertación con las colectividades locales concernidas y con otros actores económicos de la esfera público-privada, mediante la constitución de empresas viables y duraderas lideradas por jóvenes de ambos sexos (grupos de interés económico, denominados en Senegal Grupos de Interés Económico -GIE-)

- Generar sinergias en el ámbito de la economía verde con otras iniciativas en la zona, lideradas por FAMSI y sus socios, como los proyectos FLEURIR (UE) y con las acciones en intercomunalidad (proyecto convenio AACID 2020)

- Contribuir a la consecución de los ODS directamente relacionados, desde el nivel local, tanto municipal como departamental en Podo

SEGUNDA.- Obligaciones específicas de las partes.

La Asociación FAMSI tendrá por obligación la realización del proyecto tal y como se desarrolla en la documentación aportada en la solicitud de la subvención y la justificación de la misma en los términos que se detallan en la cláusula quinta del presente convenio.

El Ayuntamiento de Córdoba, a través del Departamento de Cooperación, aportará la financiación necesaria para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con el presupuesto detallado en la documentación aportada por FAMSI en la solicitud de la subvención y recogido en el Anexo I del presente convenio.

TERCERA.- Pago de la subvención.

El pago de la presente subvención se realizaría de forma anticipada, sin exigencia de aval o garantía, dada la oportunidad y pertinencia del proyecto, en cuanto su interés social y a su adecuación al Plan Municipal de Paz y Solidaridad, de acuerdo al artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 0460d883232a3ce4e65ded5cd93e688ab12f67ad227e93964a679033f1dda9934825d51c7a82bd309d91be92967553ad8b8104dhd218e75a2031a7eae220 | PÁG. 3 DE 22

y de conformidad con lo estipulado en el art. 15,3, b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, en cuanto a la exoneración de constituir garantía.

CUARTA.- Vigencia del Convenio.

El proyecto a financiar contempla un período de ejecución de 12 meses, a contar desde la fecha de suscripción del Convenio. La fecha exacta de comienzo del plazo de ejecución, quedará fijada mediante la obligatoria comunicación de la entidad beneficiaria al Departamento de Cooperación del Ayuntamiento, con objeto de dar el seguimiento correcto. El plazo más tardío para inicio del proyecto será de hasta 3 meses después del cobro de la subvención.

A efectos económicos, sólo se podrán incluir gastos subvencionables generados durante el período de ejecución del proyecto, que quedará realmente fijado a través de la comunicación de la Asociación FAMSÍ.

QUINTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención se hará mediante una Memoria Justificativa, que deberá ser presentada en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de la actividad.

La Memoria justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1. **Memoria de actuación (Anexo III)** firmada, fechada y rubricada por la persona responsable, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:
 - Objetivos previstos y los resultados alcanzados.
 - Actividades previstas y las realmente ejecutadas.
 - Fechas de realización de las actividades.
 - Valoración general del proyecto.
 - Declaración responsable de la beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 0460d883232a3ce4e65ded5cd93e688ab12f67ad227e93964a679033f1dda993f4825d51c7a82bd309d91be92967553ad8b8104dhd218e75a2031a7eae4220 | PÁG. 4 DE 22

2. **Memoria económica (Anexo IV)** firmada, fechada y rubricada por la persona responsable y que al menos contemple:

- Declaración responsable de la aplicación de los fondos a la ejecución del proyecto.
- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión. Se podrán compensar importes de unos conceptos con otros dentro de un mismo capítulo, no más de un 30 por ciento, siempre que se respete la cuantía total aprobada en cada capítulo, sin alterar el objeto de la subvención. **Este hecho se ha de comunicar** previamente al Departamento de Cooperación y Solidaridad, **si bien no será necesaria su aprobación por el órgano concedente.**
- Cuadro de ingresos, en el que se especifiquen los tipos y cuantías de los mismos, así como el importe total de ingresos.
- Cuadro diferencia entre gastos e ingresos.
- Relación debidamente numerada y ordenada por la totalidad y el orden de gastos recogidos en presupuesto aprobado, con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
- Que las facturas que se incorporen (numeradas en el orden en el que aparecen en la relación) que correspondan a los gastos subvencionados, no hayan sido expedidas por personas o entidades vinculadas con la entidad (según Declaración responsable entregada por la misma), conforme al Artículo 29.7 de la Ley General de subvenciones.
- Justificante de la(s) transferencia(s) realizada(s) al país destinatario (socio local) para la ejecución del proyecto.
- Justificantes de los pagos realizados (fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura, en el caso de pago en metálico).
- En base a los Art. 72.2 d) y Art. 83.3 del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de la Ley 38/2003) no será necesaria la justificación de los **costes indirectos**, aunque si se describirán, mediante declaración

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

19846d0d0946fb5f6d8576f43c651265d702ac81

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

20/09/2023 07:52:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

responsable firmada por la persona representante legal de la entidad, los tipos de gastos incluidos y los importes destinados a cada uno de ellos.

Documentación justificativa de los gastos imputados a la subvención:

- a) En los documentos justificativos deberá constar un número de orden que deberá corresponder con el que figure en la correspondiente relación de gastos.
- b) Cuando se aporte documentación justificativa redactada en idioma distinto del español, deberá aportarse **debidamente traducida**. Si se trata de facturas o recibos bastará con detallar su contenido en la correspondiente relación de gastos y aportar informe de la persona representante de la entidad donde se declare que el concepto de gasto de las facturas “con la numeración que corresponda”, son “traducción literal” de los originales. Para el resto de justificantes de gasto y pago, se presentará certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se recoja detalladamente los conceptos imputados a dichos justificantes traducidos al castellano.
- c) Las facturas podrán expedirse a nombre del socio local de la entidad beneficiaria de la subvención municipal.
- d) Las facturas, y en su caso, recibos y otros documentos del tráfico jurídico mercantil que se emitan por razón de operaciones o negocios jurídicos llevados a cabo en el país de realización de la actividad subvencionada se habrán de expedir en los términos que establezca la legislación local del país de ejecución, si bien esta circunstancia deberá estar debidamente acreditada con la presentación de la propia norma o de un documento oficial, o declaración de la Oficina Técnica de Cooperación Española en el país, o bien de la Embajada u oficina consular en España del país en cuestión o, en su defecto, de la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.

Se consideran facturas los documentos que sean considerados como tales en el tráfico mercantil en el lugar de realización del gasto. En todo caso dichas facturas deben tener el contenido establecido en el art. 20, párrafo primero de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 0460d883232a3ce4e65ded5cd93e688ab12f67ad227e93964a679033f1dda993f4825d51c7a82bd309d91be92967553ad8b8104dhd218e75a2031a7eaeed220 | PÁG. 6 DE 22

De forma excepcional y con arreglo a lo previstos en el art. 20 párrafo segundo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba en el caso de los gastos realizados en países receptores de ayuda oficial al desarrollo dentro de actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, se podrán utilizar también, como justificantes de gasto, los recibos, ya sean estos recibos de caja, es decir, documentos emitidos por la misma entidad o sujeto que efectúa el pago y firmados por el proveedor de los bienes o servicios acreditando de esta forma que ha recibido el importe indicado en el mismo, o recibos emitidos por los propios proveedores cuando éstos operan en mercados informales. **La utilización de recibos deberá ser autorizada con carácter previo por el órgano concedente.**

Podrán asimismo utilizarse recibos en lugar de facturas, sea cual sea su importe o la cuantía que representen sobre la subvención concedida, en aquellas casos en los que se acredite que los perceptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en el que se ha efectuado el gasto. La acreditación se realizará mediante la presentación de la correspondiente norma o de un documento oficial expedido por un organismo público competente o, en caso de que no sea posible, por un órgano de representación de España en el país (Embajada, Consulado u Oficina Técnica de Cooperación) o, en su defecto, por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.

El certificado emitido por una Embajada/Consulado/OTC/ debe acreditar expresamente que una norma legal establece que este tipo de perceptores **no tiene obligación** de emitir facturas. No es admisible que la utilización de documentos para el pago a establecimientos comerciales, empresas o profesionales, que no incluyan el IVA o impuesto equivalente, se motive en la costumbre del país o en la dificultad de conseguirlos.

- e) Se requiere que previamente los documentos **originales** hayan sido **estampillados** con diligencia o sello que recoja: Ayuntamiento de Córdoba; entidad; Convocatoria y año; % de imputación. En el caso que no se consigne porcentaje, se entenderá que es el 100%, salvo que de

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

forma incuestionable se deduzca otro porcentaje, en cuyo caso se computará el mismo. Será válida aquella copia compulsada realizada sobre un original previamente diligenciado, que se presente cotejada y conforme por cualquier entidad pública española o del país/es de ejecución, por un/a notario del país de ejecución o por la representación oficial española en el citado país.

- f) Cuando el importe del gasto subvencionable sea superior a los 40.000 € en el supuesto de obras, o 15.000 € en el supuesto de suministro, bienes de equipo, servicios y consultoría o asistencia técnica, la ONGD deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes empresas proveedoras, con carácter previo a la ejecución del gasto, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten; debiendo acreditarse en la justificación de la subvención el cumplimiento de este requisito y una motivación justificada cuando la elección no recaiga en la propuesta con mejor relación calidad-precio. En el caso de obras, además, la ONGD deberá presentar la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos legales incluidos los de contratación de personal, exigibles en el país en que se desarrolle la actuación.
- g) Los bienes inventariables adquiridos con el apoyo del Ayuntamiento de Córdoba (terrenos, inmuebles, vehículos, equipos, etc.), deberán quedar vinculados al proyecto formalmente por un período de diez años, en el caso de los bienes inscribibles en registro público, y de cinco años para el resto de los bienes. Para ello se atenderá especialmente al documento de propiedad a nombre de los/as beneficiarios/as o de la contraparte local del proyecto para los que fueron adquiridos. No serán subvencionables los gastos de amortización de los bienes adquiridos con esta subvención. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, también debe aportarse certificado de tasador/a independiente debidamente acreditado/a e inscrito/a en el correspondiente registro oficial.
- h) Las cantidades a percibir por gastos de manutención, no podrán ser superiores a las establecidas para el Grupo 2 de funcionariado público por dieta de manutención, en Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- i) Para la justificación de los costes de personal, deberá aportarse:

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 0460d883232a3ce4e65ded5cd93e688ab12f67ad227e93964a679033f1dda993f4825d51c7a82bd309d91be92967553ad8b8104dhd218e75a2031a7eae4220 | PÁG. 8 DE 22

- Contrato de trabajo.
- Nóminas.
- Cumplimiento de las prescripciones fiscales (retenciones) y de Seguridad Social o equivalente.

j) Para la justificación de los costes de viajes y estancias, deberá aportarse:

- Factura de agencia de viajes y billetes de transporte utilizado en clase turista.
- Factura del establecimiento para los gastos de alojamiento.
- Factura o liquidación de dietas con el límite establecido en estas bases para los gastos de manutención.
- En el caso de viajes con vehículo propio, liquidación de gastos por desplazamiento en el que se acredite los kilómetros realizados, y el coste por kilómetro de la misma.
- Informe explicativo sobre quién realiza el gasto y su relación con la entidad beneficiaria o el socio local; motivo del gasto y su relación con las actuaciones previstas en el proyecto.

k) Para la justificación de los gastos de asesoramientos técnicos o servicios profesionales, que se mantengan de manera continuada durante el periodo de ejecución y/o el coste del servicio lo requiera, deberá aportarse:

- Contrato correspondiente.
- Factura o recibo de colaboración.
- Descripción detallada de los servicios prestados.
- Retenciones tributarias conforme a la legislación del país.

En todo caso, se tendrán en cuentas las normas de justificación establecidas por la Agencia Estatal de Cooperación Internacional, tal como establece el art. 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

3. Acreditación de la adopción de las medidas de difusión: documentación acreditativa de los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizada para la divulgación de la actividad

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

19846d0d0946fb5f6d8576f43c651265d702ac81

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

20/09/2023 07:52:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

(tanto en Córdoba como en lugar de ejecución del proyecto) y, de su cofinanciación por el Ayuntamiento de Córdoba.

La entidad quedará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que pueda efectuar la Administración municipal, a través del Departamento de Cooperación y de la Intervención Municipal.

SEXTA.- Seguimiento del proyecto.

Para el seguimiento de las actividades apoyadas mediante este convenio se podrá crear una Comisión paritaria, constituida por miembros del Ayuntamiento y de la Asociación FAMSI, que se reunirán por decisión de ambas partes.

SÉPTIMA.- Modificación del Convenio.

Podrán admitirse modificaciones que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación del proyecto, plazo de ejecución, y/o a la cuantía total del proyecto, siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto FAMSI deberá presentar, veinte días antes de que finalice la ejecución de proyecto, la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas.

OCTAVA. Difusión y Publicidad

El Ayuntamiento de Córdoba procederá a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

La Asociación FAMSI se compromete a hacer figurar en cualquier soporte, documentación, informe, material publicitario, publicación, etc. que se elabore

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 0460d883232a3ce4e65ded5cd93e688ab12f67ad227e93964a679033f1dda993f4825d51c7a82bd309d91be92967553ad8b8104dhd218e75a2031a7eae4220 | PÁG. 10 DE 22

en relación con este proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Córdoba. Así mismo, la entidad queda obligada a remitir información periódica al Departamento de Cooperación de la ejecución del proyecto, a los efectos de dar visibilidad al mismo.

NOVENA.- Reintegro de la subvención

El reintegro de la subvención tendrá que ser aprobado por el órgano concedente de la subvención, atendiendo a los siguientes criterios:

1. Se realizará la devolución del 100 % de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:

- Comprobación de la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- No haber realizado ninguna de las actividades previstas en el proyecto, ni haber contribuido al cumplimiento del objetivo del mismo, por causas imputables a la gestión de la entidad beneficiaria de la subvención.
- Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

2. Se realizará una devolución parcial de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:

- Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida. En los casos en los que se entienda que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total, no se solicitará reintegro.
- Cuando haya tenido que ser suspendida, una vez iniciada, la ejecución del proyecto, por causas de fuerza mayor u otras no imputables a la gestión de la entidad beneficiaria o su socio local. De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, cuando se haya producido un incumplimiento parcial de los objetivos específicos del proyecto, y, en particular, en caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 0460d883232a3ce4e65ded5cd93e688ab12f67ad227e93964a679033f1dda993f4825d51c7a82bd309d91be92967553ad8b8104dbd218e75a2031a7eae4220 | PÁG. 11 DE 22

como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o imposibiliten su ejecución total, el reintegro no afectará a las cantidades invertidas en los objetivos cumplidos.

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones de la entidad beneficiaria recogidas en las cláusulas segunda y quinta, a excepción de las ya contempladas en el presente.

Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que:

- Se haya alcanzado el objetivo específico del proyecto en al menos un 75%
- Se hayan realizado, al menos, el 70% de las actividades previstas.
- Se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los adjudicatarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos.

Entre estos incumplimientos serán objeto de reintegro, por los porcentajes que se indican, los siguientes:

- Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación: 20 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo.
- Justificación insuficiente o deficiente: hasta el 10 por 100 de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente, salvo cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se reintegrará el 100 por 100 de su importe.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 0460d883232a3ce4e65ded5cd93e688ab12f67ad227e93964a679033f1dda993f4825d51c7a82bd309d91be92967553ad8b8104dhd218e75a2031a7eae4220 | PÁG. 12 DE 22

DÉCIMA.- Rescisión del Convenio.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del proyecto, en el marco de lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

Las cuestiones litigiosas a las que pudiera dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión Mixta, se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA. Interpretación y jurisdicción del Convenio.

El presente convenio estará sujeto a la normativa que, en su caso, sea de aplicación.

Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación de este Convenio, en el marco de lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conforme, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA

POR LA ASOCIACIÓN FAMSI

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 0460d883232a3ce4e65ded5cd93e688ab12f67ad227e93964a679033f1dda993f4825d51c7a82bd309d91be92967553ad8b8104dhd218e75a2031a7eae4220 | PÁG. 13 DE 22

Fdo.: D José María Bellido Roche

Fdo.: D. Manuel Redaño González

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 0460d883232a3ce4e65ded5cd93e688ab12f67ad227e93964a679033f1dda993f4825d51c7a82bd309d91be92967553ad8b8104dbd218e75a2031a7eae4220 | PÁG. 14 DE 22

ANEXO I
PRESUPUESTO GENERAL DESAGREGADO POR PARTIDAS (en euros)

Fortalecimiento de la gobernanza, del desarrollo económico local, la formación profesional y la inserción para el empleo en Podor (Senegal) ACRONIMO: GODELE - PODOR: GObernanza del Desarrollo Económico Local y el Empleo - Podor PRESUPUESTO GLOBAL DESGLOSADO						
GASTOS SUBVENCIONABLES	central actividad	Tipo Unidad	Nº unidades	ACO	SOCIOS FAMSÍ	COSTE TOTAL
A.I. COSTES DIRECTOS CORRIENTES (SUBTOTAL A.I)				58.400,00	30.335,71	48.835,71
A.I.A. OTROS SERVICIOS TÉCNICOS				6.500,00	1.395,00	5.895,00
AT-formador experto CFP (Actividad A2.1)	A.2.1	Horas	350	3.500,00	0,00	3.500,00
AT-formador experto CDFP (Actividad A2.2)	A.2.2	Horas	350	3.000,00	500,00	3.500,00
AT-formador Electos y técnicos Comité Local Gestión Verde	A.1.1	Servicio	2	2.000,00		2.000,00
AT-desempeñación/mediación/orientación especializada transformación residuos (Actividad 1.2)	A.1.2	Servicio	2		895,00	895,00
A.I.E. MATERIALES Y SUMINISTROS				667,00	3.692,11	4.359,11
Función y material de prácticas CFP desarrollo módulos (Actividad 2.1)	A.2.1	Lote	1	517,00	200,15	517,00
Función y material de prácticas CDFP desarrollo módulos (Actividad 2.2)	A.2.2	Lote	1		842,00	842,00
Bolines y otro material de visibilidad		unidad	6	150,00	750,00	900,00
Inserción materiales sensibilización	A.1.1	Díptico	300		930,00	930,00
Impresión material didáctico en transformación residuos	A.1.2	Lote	100		450,00	450,00
Material oficina equipo local y equipariado		Mes	12		519,96	519,96
A.I.7. FUNCIONAMIENTO (max 2%)				420,00	840,00	1.260,00
Contribución Alquiler oficina en terreno		Forfait	2		300,00	300,00
Gastos administrativos de gestión Centro Formación		Forfait trimestre	4	420,00	420,00	840,00
Contribución Gastos funcionamiento (Internet, luz, agua, comunicaciones)		Forfait mes	12		120,00	120,00
A.I.8. VIAGES, AJUSTES Y DIETAS				690,20	5.094,00	5.694,20
Reuniones Comité Local Gestión Verde (Actividad A.1.1)	A.1.1	unidad	3		1.500,00	1.500,00
Reuniones y visitas patrocinadas (Actividad 1.2)	A.1.2	unidad	12	214,00	1.114,00	1.328,00
Coordinación y seguimiento					0,00	0,00
Viáticos internacionales		Vuelo	1		800,00	800,00
Combustible vehículos		Forfait mes	12	0,00	480,00	480,00
Misiones de seguimiento del proyecto. Dietas y alojamiento		Misiones	12	386,20	1.200,00	1.586,20
A.I.9. PERSONAL				8.262,80	18.914,40	27.177,20
A.I.9.a. Personal local				0,00	5.592,00	5.592,00
Personal Local		Mes	7,5	0,00	5.592,00	5.592,00
A.I.9.b. Personal FAMSÍ				3.130,00	10.955,00	14.085,00
Personal Fami equipariado		Mes	4,5	3.130,00	10.955,00	14.085,00
A.I.9.c. Personal en sede en Andalucía				5.132,80	2.367,40	7.500,20
Personal en sede Fami		% Mes	12	5.132,80	2.367,40	7.500,20
A.I.13. GASTOS BANCARIOS				150,00	300,00	450,00
Comisiones transferencias internacionales		unidad	18	80,00	180,00	270,00
Gastos bancarios		Forfait mes	12	60,00	120,00	180,00
A.I.1. COSTES DIRECTOS DE INVERSIÓN (SUBTOTAL A.I.1)				0,00	44.050,00	44.050,00
A.I.1.1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS, CONSTRUCCION Y/O REFORMAS DE INMUEBLES				0,00	21.320,00	21.320,00
Mejora y adecuación espacios e infraestructura pública (Actividad 1.3)	A.1.3	lote	2	0,00	21.320,00	21.320,00
A.I.1.2. EQUIPOS Y MATERIALES INVENTARIABLES				0,00	22.730,00	22.730,00
Equipos oficina (Actividad A2.1)	A.2.1	Unidad	2		1.000,00	1.000,00
Equipos oficina (Actividad A2.2)	A.2.2	Unidad	2		1.000,00	1.000,00
Split Sala de formación CDFP (Actividad A2.3)	A.2.3	Unidad	1		480,00	480,00
Equipos CFP desarrollo módulos (Actividad A2.1)	A.2.1	lote	2		5.000,00	5.000,00
Equipos CDFP desarrollo módulos (Actividad A2.2)	A.2.2	lote	2		11.700,00	11.700,00
Máquina vibradora alquilada	A.2.3	Unidad	3		3.550,00	3.550,00
SUBTOTAL COSTES DIRECTOS (A.I.1 + A.I.9)				16.690,00	74.286,71	90.976,71
B. COSTES INDIRECTOS (max. 2%)				1.400,00	3.714,29	5.114,29
TOTAL GENERAL				28.090,00	78.000,00	106.090,00
				20%	80%	100%

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Yo, D/Dña: _____, con DNI: _____,

Como representante legal de la entidad

_____, con CIF: _____, y

domicilio en _____.

DECLARO:

Que en el proyecto _____, concedido mediante Concesión Singular a la entidad _____ en el año 2022, ha cumplido los siguientes extremos:

- Los fondos recibidos se han aplicado a la ejecución del proyecto subvencionado y se ha realizado en los plazos aprobados.
- Se ha realizado la actividad en los términos descritos en el proyecto.
- Se ha cumplido el objetivo y la finalidad pretendida por el proyecto.
- Las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc...) de conformidad con lo previsto en el artículo 29,7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.
- Que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudieran otorgar la administración a dichas entidades y que, bajo cualquier forma, pudieran o amenazar falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE -EDL 1992/1446).

Y, junto a esta Declaración, se presenta Memoria Técnica y Económica del proyecto y anexos complementarios que confirman lo expuesto.

Para que conste y a los efectos oportunos, en Córdoba, a fecha y firma digital.
(del/de la representante legal)

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

ANEXO III

MEMORIA DE ACTUACIÓN

(Modelo que se deberá presentar en la Memoria Justificativa del Proyecto)

1.- DATOS GENERALES.

- ONGD: _____
- Fecha del Convenio firmado: _____
- Título del proyecto: _____
- Ubicación (municipio, región y país de ejecución del proyecto): _____
- Tipo de proyecto:
- Cooperación para el desarrollo ☐
 - Educación para el desarrollo ☐
 - Acción humanitaria ☐

Datos Temporales:

Fecha de inicio del proyecto (el que fue comunicado): _____

Duración del proyecto: _____

Fecha de finalización (tras ampliaciones de plazo aprobadas): _____

Datos Económicos:

Coste total del proyecto (en euros):

Entidad Cofinanciadora	Importe (en euros)
Ayuntamiento de Córdoba	
ONGD Solicitante	
Contraparte Local	
Otros:	

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

2.- INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO.

2.1.- Objetivos previstos y resultados alcanzados.

2.2.-Actividades previstas y las realmente ejecutadas (grado de ejecución).

2.3. Fechas de realización de las actividades.

3.- VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO (con mención a las incidencias o desviaciones en la ejecución de actividades, ejecución presupuestaria, así como en fechas de realización de actividades).

4.- RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE APORTAN.

6.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

La persona que suscribe, como responsable técnico de la ejecución del proyecto o representante de la ONGD referenciada en el apartado 1, declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente Memoria de Actuación, que se aporta en cumplimiento del Convenio firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en 2021.

Fecha y firma digital

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

ANEXO IV: MEMORIA ECONÓMICA

(Modelo que se deberá presentar en la Memoria Justificativa del Proyecto)

D./Dña.: _____, como representante
legal de _____, con
CIF _____.

DECLARO:

1.- Que se ha desarrollado el siguiente Proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba:

- Título de Proyecto:
- Importe Total Proyecto:
- Importe Subvención del Ayuntamiento:
- Fecha Concesión por Junta Gobierno Local:

2.- Que dicha actividad ha generado los siguientes **GASTOS** en relación a los previstos inicialmente en el Proyecto presentado:

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Ayuntamiento de Córdoba	Entidad Cofinanciadora 2
Importe del diagnóstico				
Terrenos				
Construcción				
Equipos y suministros				
Personal local				
Personal expatriado				
Viajes y estancias				
Funcionamiento				
Fondo rotativo				
Proyecto de difusión				
Imprevistos				
TOTAL GASTOS DIRECTOS				
Gastos administrativos				
TOTAL GASTOS INDIRECTOS				
TOTAL GASTOS				

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

3.- Que los **INGRESOS** totales de la Actividad subvencionada han sido los siguientes:

Tipo de Ingreso	Cantidad
Aportación de la entidad	euros
Subvención del Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba.	euros
Subvención de otras Delegaciones municipales (especificar)	euros
Ayudas de otros organismos públicos o privados (especificar).	euros
Otras aportaciones (especificar)	euros
TOTAL INGRESOS..... EUROS	

4.- Que la **DIFERENCIA** entre Gastos e Ingresos es la siguiente:

	Cantidad
TOTAL INGRESOS	euros
TOTAL GASTOS	euros
Diferencia.....	euros

5.- Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a los gastos producidos por la actividad subvencionada (según relación adjunta).

Fecha y firma digital del/de la Representante Legal del Ente Beneficiario

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 0460d883232a3ce4e65ded5cd93e688ab12f67ad227e93964a679033f1dda993f4825d51c7a82bd309d91be92967553ad8b8104dhd218e75a2031a7eae4220 | PÁG. 20 DE 22

RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE FACTURAS IMPUTABLES AL PROYECTO (DE TODAS LAS ENTIDADES COFINANCIADORAS)

TIPO DE GASTO	CONCEPTO DE PAGO	ACREEDOR/A	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE EN MONEDA LOCAL	IMPORTE EN DIVISAS	IMPORTE EN EUROS	IMPORTE IMPUTABLE AL AYTO DE CÓRDOBA
COSTES DIRECTOS									
	Diagnóstico								
	<i>Total diagnóstico</i>								
	Terrenos								
	<i>Total terrenos</i>								
	Construcción								
	<i>Total construcción</i>								
	Equipos y Suministros								
	<i>Total equipos y suministros</i>								
	Personal local								
	<i>Total personal local</i>								
	Personal Expatriado								
	<i>Total personal expatriado</i>								
	Viajes y estancias								
	<i>Total Viajes y estancias</i>								
	Funcionamiento								
	<i>Total funcionamiento</i>								
	Fondo rotativo								
	<i>Total fondo rotativo</i>								
	Proyecto de difusión								
	<i>Total proyecto de difusión</i>								
	TOTAL COSTES DIRECTOS								
	TOTAL C. INDIRECTOS								
	TOTAL GENERAL								

Tipo de cambio:

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

19846d0d0946fb5f6d8576f43c651265d702ac81

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 0460d883232a3cef4e65ded5cd93e688ab12f67ad227e93964a679033f1dda993f4825d51c7a82bd309d91be92967553ad8b8104dbd218e75a20f31a7eaed220

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

[illegible]

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 20/09/2023 7:52:41

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

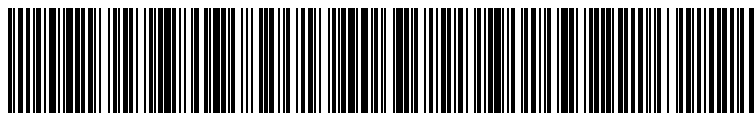
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 19846d0d0946fb5f6d8576f43c651265d702ac81

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf